

Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero Acta que consta modificación al presupuesto año 2012

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas exactas del día veinte de diciembre del año dos mil doce, **HAGO CONSTAR:** I) Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: Numeral trece: "Los informes contables, cada seis meses, sobre la ejecución del presupuesto, precisando los ingresos, incluyendo donaciones y financiamientos, egresos y resultados. **Asimismo se deberán hacer constar todas las modificaciones que se realicen al presupuesto**, inclusive las transferencias externas y las que por autorización legislativa se puedan transferir directamente a organismos de distintos ramos o instituciones administrativas con la finalidad de cubrir necesidades prioritarias o imprevistas". II) Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, específicamente en lo relacionado a las modificaciones al presupuesto, hace saber que en el año 2012 se modificó el presupuesto de erogaciones mediante un refuerzo presupuestario por US\$202,100.00; pasando la asignación de US\$363,774.43 a US\$565,874.43. III) Que con el propósito que las personas tengan conocimiento de tal circunstancia, debe hacerse del conocimiento público la presente acta.

No habiendo más que hacer constar,



Remberto Ernesto González
Jefe del Departamento Administrativo Financiero



Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero

San Salvador, El Salvador; C. A.

Sesión CA-27/2012 de fecha 17 de agosto de 2012

La Gerencia General del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), somete a consideración del Comité Administrador, solicitud de refuerzo al Presupuesto de Funcionamiento y Erogaciones para la Gestión de la Recuperación de la Cartera de Préstamos y de Recuperación de Activos año 2012, en el rubro de erogación gestión de recuperación de cartera de préstamos y recuperación de activos.

El Comité Administrador, considerando:

1. Que en Memorándum del Departamento Administrativo Financiero No. DAF-209/2012 de fecha 13 de agosto de 2012 se presenta propuesta de refuerzo al Presupuesto de Funcionamiento y Erogaciones para la Gestión de la Recuperación de la Cartera de Préstamos y de Recuperación de Activos año 2012, en el rubro de erogación gestión de recuperación de cartera de préstamos y recuperación de activos; informándose lo siguiente: a) En Sesión de Comité Administrador del Fondo No.CA-32/2011 y de Consejo Directivo del Banco Central de Reserva No.CD-41/2011, del 03 y 07 de noviembre de 2011 respectivamente, se aprobó el presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI año 2012 por un monto de US\$2,285,775.21 y el de Erogaciones para la Gestión de Recuperación de Cartera de Préstamos y Recuperación de Activos del FOSAFFI por un monto de US\$363,774.43, sumando un monto total de US\$2,649,549.64; b) Que los principales fundamentos que justifican la necesidad de refuerzo presupuestario son las siguientes: i) Que se han recuperado inmuebles que para poder inscribirlos a favor del FOSAFFI en el Centro Nacional de Registros se requiere de la solvencia municipal, en otros casos como los inmuebles ex teleférico y en San Ramón se tenían saldos pendientes desde más de 20 años, por lo que fue necesario gestionar con ambas Alcaldías el cambio de categoría de inmuebles y aprovechar la vigencia hasta el 30 de abril de 2012 de la dispensa que otorgaba la ordenanza municipal, lográndose pagar menores tasas impositiva por un valor de US\$95,789.99, y generándose una dispensa de US\$647,099.70. Estos valores no estaban previstos en el presupuesto originalmente aprobado; ii) Para poder aprovechar esta dispensa era necesario hacer el pago a más tardar el 30 de abril del 2012, fecha en la que vencía la dispensa, y por ello se procedió a solicitar a la Presidencia del FOSAFFI una transferencia temporal de fondos de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Presupuestario, por lo que es necesario restituir los valores a las cuentas que financiaron el valor transferido al rubro de impuestos; iii) Que de acuerdo a estimación del Departamento Jurídico, y a la ejecución del año en costas procesales se requerirá un valor adicional de US\$ 21,000.00, y de igual forma se espera que en lo que resta del año se paguen al Banco Hipotecario como Institución Administradoras por la venta de activos extraordinarios un estimando de US\$28,000.00; c) Que el requerimiento total de refuerzo al Presupuesto de Funcionamiento y Erogaciones para la Gestión de Recuperación de Cartera de Préstamos y Recuperación de Activos, específicamente para erogación gestión de recuperación de cartera de préstamos y recuperación de activos sería de US\$202,100.00; d) Que la fuente de recursos para financiar el valor de US\$202,100.00, sería con recursos provenientes de

recuperaciones de las carteras de créditos, de la venta de activos extraordinarios y comisiones devengadas en la administración de la cartera FIGAPE, sin requerir nuevos aportes de fondos por parte del Banco Central de Reserva.

2. Que el Instructivo Presupuestario del FOSAFFI aprobado en Sesión de Comité Administrador No.CA-37/2010 del 25 de noviembre de 2010, establece en el Romano IV numeral 15, que los refuerzos presupuestarios que el Fondo solicite al Banco Central de Reserva serán autorizados por el Comité Administrador del Fondo y Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, conforme a lo que establece el Reglamento Interno del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero.
3. Que es conveniente gestionar ante el Banco Central de Reserva de El Salvador, para que autorice refuerzo presupuestario de US\$202,100.00 con recursos de las recuperaciones de cartera de préstamos y comercialización de activos que no genera desembolso de fondos por parte del BCR, refuerzo que no considera rubros de gastos administrativos.

ACUERDA:

1. Autorizar el refuerzo presupuestario para el componente de Erogaciones para la Gestión de Recuperación de Cartera de Préstamos y Recuperación de Activos del FOSAFFI, por un monto de US\$202,100.00, de acuerdo al cuadro siguiente:

Rubros	Refuerzo Presupuesto US\$
Erogaciones Gestión de Comercialización de Activos Extraordinarios	181,100.00
Impuestos	153,100.00
Comisiones a Instituciones Administradoras	28,000.00
Erogaciones Gestión de Recuperación de Cartera	21,000.00
Costas procesales	21,000.00
TOTAL	202,100.00

2. Autorizar que la fuente de recursos para financiar el valor de US\$202,100.00, sea con recursos provenientes de recuperaciones de las carteras de créditos, de la venta de activos extraordinarios y comisiones devengadas en la administración de la cartera FIGAPE, obtención de recursos que no genera desembolso de fondos por parte del Banco Central de Reserva.
3. Autorizar al Presidente del Comité Administrador del FOSAFFI someter al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la aprobación de refuerzo presupuestario al Presupuesto de Funcionamiento hasta por un monto de US\$202,100.00.


c.c.: Departamento Administrativo Financiero
Sección Contabilidad y Finanzas
Lic. Frank Vásquez

Sesión CD-32/2012 del 20 de agosto de 2012

El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero - FOSAFFI, somete a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitud de aprobación del refuerzo al Presupuesto de Funcionamiento y Erogaciones para la Gestión de la Recuperación de la Cartera de Préstamos y Recuperación de Activos año 2012.

El Consejo Directivo, considerando:

I Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-27/2012 del 17 de agosto de 2012, autorizó:

1. Refuerzo presupuestario para el componente de Erogaciones para la Gestión de Recuperación de Cartera de Préstamos y Recuperación de Activos del FOSAFFI, por un monto de US\$202,100.00, de acuerdo al cuadro siguiente:

Rubros	Refuerzo Presupuesto US\$
Erogaciones Gestión de Comercialización de Activos Extraordinarios.	181,100.00
Impuestos	153,100.00
Comisiones a Instituciones Administradoras	28,000.00
Erogaciones Gestión de Recuperación de Cartera.	21,000.00
Costas Procesales	21,000.00
TOTAL	202,100.00

2. Que la fuente de recursos para financiar el valor de US\$202,100.00, provenga de recursos de recuperaciones de las carteras de créditos, venta de activos extraordinarios y comisiones devengadas en la administración de la cartera FIGAPE, sin que se requieran nuevos aportes por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador.
3. Al Presidente del Comité Administrador del FOSAFFI, someter al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la aprobación del refuerzo presupuestario antes indicado.

II Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, fundamentó sus acuerdos en el Memorando del Departamento Administrativo Financiero No. DAF-209/2012 del 13 de agosto de 2012, basado en lo siguiente:

Carla Acosta

1. Que en Sesiones de Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, No. CA-32/2011 y de Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, No. CD-41/2011 del 3 y 7 de noviembre de 2011, respectivamente, se aprobó el Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI año 2012, por un monto de US\$2,285,775.21 y el de Erogaciones para la Gestión de Recuperación de Cartera de Préstamos y Recuperación de Activos del FOSAFFI, por un monto de US\$363,774.43, sumando un monto total de US\$2,649,549.64.
2. Que los principales fundamentos que justifican la necesidad del refuerzo presupuestario son las siguientes:
 - a) Que se han recuperado inmuebles que para poder inscribirlos a favor del FOSAFFI en el Centro Nacional de Registros, se requiere de la solvencia municipal, en otros casos como los inmuebles ex Teleférico y en San Ramón, se tenían saldos pendientes de más de 20 años, que fue necesario gestionar con ambas Alcaldías el cambio de categoría de inmuebles y aprovechar la vigencia hasta el 30 de abril de 2012, de la dispensa que otorgaba la ordenanza municipal, lográndose pagar menores tasas impositiva por un valor de US\$95,789.99 y generándose una dispensa de US\$647,099.70. Estos valores no estaban previstos en el presupuesto originalmente aprobado.
 - b) De igual forma se tienen programados para el segundo semestre, la venta de activos que requerirán de la solvencia municipal para que los nuevos compradores puedan inscribir a su favor los inmuebles que compren, por un valor de US\$58,100.00, con lo cual en este rubro se requiere un total de US\$153,100.00.
 - c) Que de acuerdo a estimación del Departamento Jurídico y a la ejecución del año, en costas procesales se requerirá un valor adicional de US\$21,000.00 y de igual forma se espera que en lo que resta del año se paguen al Banco Hipotecario de El Salvador S.A., como Institución Administradora por la venta de activos extraordinarios, un estimando de US\$28,000.00.
 - d) Que el requerimiento total de refuerzo al Presupuesto de Funcionamiento y Erogaciones para la Gestión de Recuperación de Cartera de Préstamos y Recuperación de Activos, específicamente para Erogación para la Gestión de Recuperación de Cartera de Préstamos y Recuperación de Activos sería de US\$202,100.00.
3. Que la fuente para financiar el valor de US\$202,100.00, sería con recursos provenientes de recuperaciones de las carteras de créditos, venta de activos extraordinarios y comisiones devengadas en la administración de la

[Handwritten signature]
quequis

[Handwritten signature]
Carla Rucio

cartera FIGAPE, sin requerirse desembolsos o aportes adicionales por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador.

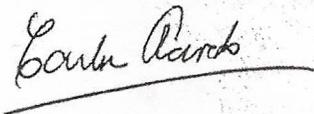
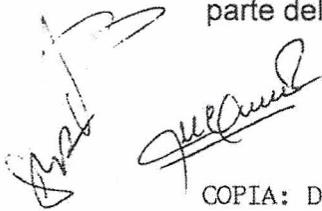
- III Que el Instructivo Presupuestario del FOSAFFI, aprobado en Sesión de Comité Administrador No. CA-37/2010 del 25 de noviembre de 2010, establece en el Romano IV numeral 15, que los refuerzos presupuestarios que el FOSAFFI solicite al Banco Central de Reserva, serán autorizados por el Comité Administrador del FOSAFFI y el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, conforme a lo que establece el Reglamento Interno del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos y Asociaciones de Ahorro y Préstamo.

ACUERDA:

1. Aprobar el refuerzo presupuestario para el componente de Erogaciones para la Gestión de Recuperación de Cartera de Préstamos y Recuperación de Activos del Presupuesto FOSAFFI 2012, por un monto de US\$202,100.00, de acuerdo al cuadro siguiente:

Rubros	Refuerzo Presupuesto US\$
Erogaciones Gestión de Comercialización de Activos Extraordinarios.	181,100.00
Impuestos	153,100.00
Comisiones a Instituciones Administradoras	28,000.00
Erogaciones Gestión de Recuperación de Cartera.	21,000.00
Costas Procesales	21,000.00
TOTAL	202,100.00

2. Aprobar que la fuente de recursos para financiar el valor de US\$202,100.00, sea con recursos provenientes de recuperaciones provenientes de las carteras de créditos, venta de activos extraordinarios y comisiones devengadas en la administración de la cartera FIGAPE; sin que se requieran nuevos aportes por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador.



COPIA: Departamento Administrativo Financiero
Sección de Contabilidad y Finanzas.